

RESOLUCIÓN No. 0237

(Marzo 1 de 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

LA Rectora del Conservatorio del Tolima
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional creó mediante la Ley 872/03 el Sistema de Gestión de Calidad para las entidades públicas y demás entidades prestadoras de servicios.

Que la institución, mediante la Resolución No. 0235 del 29 de febrero de 2008, adoptó para el Conservatorio del Tolima, el Sistema de Gestión de Calidad, creado mediante la Ley 872 de 2003.

Que mediante Decreto 4110 de 2003 el Gobierno Nacional adoptó la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario integrar y establecer al interior del Conservatorio instancias que permitan formular y definir las políticas en materia del Sistema de Gestión de Calidad en el Conservatorio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-

Representante de la Alta Dirección:

Designar como Representante de la Alta Dirección al Decano de la Facultad de Educación y Artes o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las responsabilidades previstas en el numeral 5.5.2 del documento contentivo de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP: 1000:2004, que establece:

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Funciones del Representante de la Alta Dirección:

1. Informar al Rector(a) sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
2. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Revisar con los responsables de los procesos la documentación de los mismos.
4. Establecer las estrategias de comunicación para informar a todos los funcionarios de la entidad sobre el estado y el avance del proyecto.
5. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
6. Firmar las actas y documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
7. Representar al Conservatorio en asuntos relacionados con la calidad, ante organismos externos.

ARTICULO TERCERO Conformación del Comité de Calidad: Créase el Comité de Gestión de Calidad del Conservatorio del Tolima, el estará conformado por los siguientes funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

1. El Rector(a), quien lo presidirá.
2. El Representante de la Alta Dirección
3. El Coordinador de Servicios de Apoyo.
4. El Coordinador(a) de Bienestar Institucional.
5. El Coordinador(a) de Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO.- El Jefe de la Oficina de Control Interno ó quien haga sus veces, asistirá al Comité en calidad de Veedor, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO.- Funciones del Comité:
El Comité del Sistema de Gestión de Calidad tendrá como objeto principal impulsar y proporcionar los recursos necesarios para la adecuada implementación del Sistema y tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema.
2. Aportar el conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido para la realización de los trabajos de levantamiento de los procesos y procedimientos actuales
3. Realizar todas las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto
4. Adoptar las directrices, procedimientos e instructivos, divulgados durante la fase de implementación del sistema de calidad y procurar mantener en todo momento la evidencia objetiva de que ello se realizó.
5. Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del Sistema.
6. Aprobar las políticas y objetivos de la Calidad.
7. Validar y homologar la información referente al sistema de calidad
8. Divulgar los procedimientos documentados y demás información propia del proceso a todas las personas que intervienen.
9. Proponer acciones correctivas y preventivas ante la aparición de problemas reales y potenciales durante la realización del proyecto.
10. Aprobar el Plan de Auditorias.
11. Aprobar la adopción del Plan de Mejoramiento.
12. Evaluar el avance del Sistema con base en los informes o encuestas de satisfacción de los usuarios.
13. Efectuar el seguimiento al Plan de Implementación del Sistema SGC con base en los informes del Representante de la Alta Dirección.
14. Otras funciones que el Comité decida por aprobación unánime.

ARTÍCULO QUINTO.- Reuniones del Comité:
El Comité deberá reunirse como mínimo una vez al trimestre previa convocatoria del Secretario Técnico del Comité. Todo lo tratado en las sesiones del Comité de Calidad constará en actas y como primer punto del orden del día se leerá y aprobará el acta del comité anterior. La convocatoria al comité se hará con una anterioridad de tres (3) días hábiles a la reunión por correo electrónico o memorando.

Previa invitación del Presidente del Comité, a las reuniones podrán asistir con voz pero sin voto, otros servidores públicos que puedan hacer aportes de acuerdo con el tema a tratar.

La Secretaría del Comité será ejercida por el Coordinador(a) de Registro y Control Académico, o quien haga sus veces.

Funciones del Secretario(a) del Comité:

1. Convocar a los miembros del Comité de Calidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité de Calidad.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité de Calidad.
4. Comunicar a todas las áreas del Conservatorio del Tolima las decisiones tomadas por el Comité de Calidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Los miembros que conforman el Comité, podrán ser designados para participar en sesiones periódicas de trabajo según los temas de su competencia y los requerimientos que implique el montaje, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Conservatorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser comunicada a cada uno de los nombrados para dar cumplimiento a ella.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a primero (1º.) del mes de marzo de 2008.

LA Rectora

LUZ ALBA BELTRÁN AGUDELO

EL SECRETARIO GENERAL

JAIRO BERNAL GUARNIZO

Esperanza H.